

RESOLUCION
EXENTA : N°

447

SANTIAGO,

- 5 MAY 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **LUIS ELIZARDO AVILA LEMUS, R.U.T. N° 6.650.429-8**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de “**OPERADOR PALAS HIDRAULICAS**”, desarrollada para el empleador “**S.Q.M. NITRATOS S.A.**”, con la finalidad de impetrar el beneficio de jubilación.

2.- El Oficio Ordinario N° 289, de 04 de febrero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 1838/2010, de 22 de enero de 2010, mediante el cual se informa que la actividad singularizada en el Considerando precedente, involucra esfuerzo físico excesivo, por cuanto lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática, que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, por tanto estima que en el desempeño de las labores se configura el fundamento de la letra a) del artículo

447

2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El Informe Legal emitido mediante el Oficio Ordinario N° 686 de 20 de abril de 2010, del Jefe del Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de la actividad señalada en el Considerando N°1 e incorporarla al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificada como Trabajo Pesado, por cuanto se configura el fundamento de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **LUIS ELIZARDO AVILA LEMUS, R.U.T. N° 6.650.429-8**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que a continuación se singulariza, desarrollada para el empleador **“S.Q.M. NITRATOS S.A.”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite impetrar el beneficio de jubilación:

“OPERADOR DE PALAS HIDRAULICAS”

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo N°1, del presente instrumento, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

447

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a la Dirección Regional I.P.S. Antofagasta; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Tocopilla; al SEREMI de Salud Región de Antofagasta; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



Labibe Yumha Varas
LABIBE YUMHA VARAS
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Avila Lemus
MVEW/ NCR/ AMS/CRM
Avila Lemus
CP T.P. Sector Público
66-07



ORD.: DAJB N° 686

ANT.: Oficio Ord. N° 289, de fecha 4 de Febrero de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labores de **“OPERADOR PALAS HIDRÁULICAS” para el empleador “S.Q.M. NITRATOS S.A.”**, realizada por don **Luis Elizardo Ávila Lemus**.

SANTIAGO, 20 ABR. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de don **Luis Elizardo Ávila Lemus**, quien ha desarrollado las actividades de **“OPERADOR PALAS HIDRÁULICAS” para el empleador “S.Q.M. NITRATOS S.A.”**, respecto de la cual el trabajador solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina de

IPS

Análisis de esta División Beneficios, mediante Oficio N° 102, de fecha 15 de Diciembre de 2008, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta, que requiriera el Informe Técnico al Servicio de Salud Región de Antofagasta, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 289, de fecha 4 de Febrero de 2010, remitió el Informe Técnico N° 1838/2010, en que se indica que la labor de **“OPERADOR PALAS HIDRÁULICAS” para el empleador “S.Q.M. NITRATOS S.A.”**, se ejecutaba en la Sección Hidráulica Operaciones Mina de la Empresa señalada, desde Junio de 1992 hasta el 20 de Agosto de 1995, y consistía en operar palas eléctricas e hidráulicas, cargando mineral desde los frentes de trabajo donde se explotaba la mina, hacia los carros de ferrocarril o camiones, para lo cual debía desplazarse por las diferentes manchas. Esta actividad la realizaba durante todo el turno sentado en la cabina, operando los controles de mando y desplazándose con terrenos imperfectos. Realizaba mantenciones menores y cuando operaba Pals eléctricas cargaba los cables de gran diámetro y peso para el cambio de ubicación.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en materiales de Limpieza como equipo de carga, herramientas de Mano, cables eléctricos, etc.

El puesto de trabajo ha sido modificado, por lo que no se evalúa la carga física.

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo pesado, por cuanto exigía un esfuerzo físico excesivo, ya sometía al trabajador a factores de fuerza muscular, dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá de un individuo normal.

El profesional del Servicio de Salud, propone que se califique la labor evaluada, como trabajo pesado, por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) del artículo 2° del D.S. N° 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, de fecha 20 de Marzo de 2007, que señala que el señor Avila Ilemus ejerció la labor de Operador Palas Hidráulicas, desde 09.06.02 hasta 20.08.95.

Se describen las funciones que comprendía cada una de las labores señaladas, las que coinciden con el Informe Técnico del Servicio de Salud.

2. Informe de Verificación del Centro de Atención IPS de Antofagasta, que señala las labores realizadas y períodos trabajados, lo que coincide con los documentos anteriores.

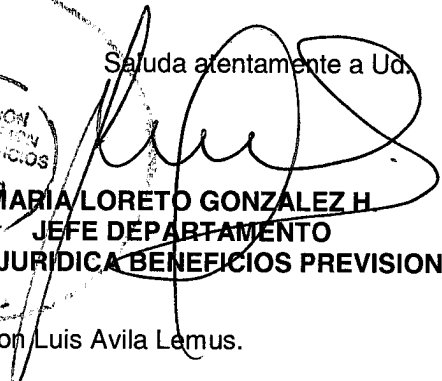
Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“OPERADOR PALAS HIDRÁULICAS” para el empleador “S.Q.M. NITRATOS S.A.”**, debe ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumple con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, por lo que se solicita a esa Secretaría General, incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

“OPERADOR PALAS HIDRÁULICAS” para el empleador “S.Q.M. NITRATOS S.A.”

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un año por cada cinco de labores, a los imponentes que hayan realizado la labor calificada en este informe.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA LORETO GONZALEZ H
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

(Circular stamp: DIVISION CONCESION DE BENEFICIOS APOYO LEGAL)

Incluye: Expedientes de ex Salitre de don Luis Avila Lemus.

Distribución:

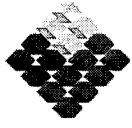
- Expediente
- Apoyo Legal
- Departamento Legal

JGC

0/06

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	7241-10	183614
Destino Sr (a) Jefe (s)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl		
PLAZO:		FIRMA

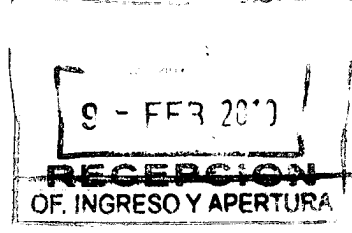
Caja del Salitre



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaria Regional Ministerial de Salud
II Región Antofagasta

MLCH/Ad/aji



289

ORD.: N° _____ /

ANT.: Ordinario N° 102 del 29-07-2009
del IPS,

MAT.: Informe Técnico Sr. Luis Avila Lemus

ANTOFAGASTA,
04 FEB. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE ANTOFAGASTA (S)

A : SRA. JOCELINE CAMPUSANO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ANALISIS
DIVISION BONO DE RECONOCIMIENTO INP.
SANTO DOMINGO 1285 PISO 2°
SANTIAGO

En relación a solicitud de evaluación del
puesto de trabajo desarrollado por el Sr. Luis Avila Lemus, en la Empresa S.Q.M. Nitratos
S.A., adjunto informe técnico para calificación de Trabajo Pesado TP 1838, de acuerdo a
lo establecido en el D. S. N° 681 de 1963.

Saluda Atentamente a Ud.,

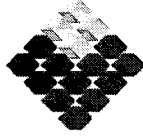


SRA. PATRICIA RAMIREZ REYES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION ANTOFAGASTA(S)

DISTRIBUCION 199

- La Indicada
- Seremi Salud Antofagasta
- D.A.S
- Archivo TP.
- Ofipar

M. Antonio Matta N°1999, Piso 3
Fonos: (55) 655011- 655011
Fax: (55) 655013
www. seremisalud2.cl
ANTOFAGASTA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Secretaría Regional Ministerial de Salud
II Región Antofagasta



INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1838	Año:	2010
----------	------	------	------

1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Luis Elizardo Avila Lemus			
Rut:	6.650.429-8	Edad: 59	Años	Fono:
Domicilio:	Malleco N° 1210 María Elena			
Profesión u Oficio:	Operador Palas			

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	S.Q.M. Nitratos S.A.		
Rut:	96.592.190-7		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	Anfbal Pinto N° 3228		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de Trabajo:	Operador Palas Hidráulicas
Sitio donde desarrolla su actividad:	En la sección Hidráulica Operaciones Mina de la Empresa S.Q.M. Nitratos S.A., desde Junio de 1992 hasta Diciembre de 1995
Descripción de su Tarea:	Esta labor consistía en operar Palas eléctricas e hidráulicas cargando mineral desde los frentes de trabajo donde se explotaba la mina, hacia los carros de ferrocarril o camiones, para lo cual debía desplazarse por las diferentes manchas. Esta actividad la realizaba durante todo el turno sentado en la cabina operando los controles de mando y desplazándose con terrenos imperfectos. Realizaba mantenimientos menores y cuando operaba palas eléctricas cargaba los cables de gran diámetro y peso para el cambio de ubicación.
Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:	Equipo de Carga, herramientas de Mano, cales eléctricos, etc.
PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:	Esta labor ha sido modificada por renovación de equipos, por cambios en los sistemas de trabajo y por tercerización de algunas actividades productivas

4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 800 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

4.2. CARGA AMBIENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones	X		
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado con Sílice
Otros contaminantes		X	

4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.

4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso		X	
Transporta carga		X	
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico	X		Directo X A distancia

9 - FEB 2010
RECEPCION
 OF. INGRESO Y APERTURA

CARGA ESTATICA	SI	NO	OBSERVACION
Sentado	X		
De pie		X	
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros		X	

4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:

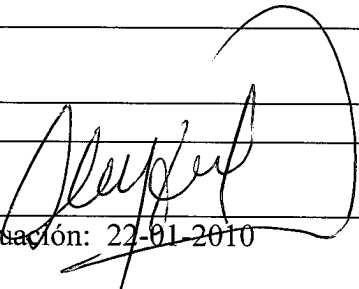
FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

4.5. CARGA MENTAL:

FACTOR	SI	NO	OBSERVACION
Nivel de Atención	X		
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad		X	
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo	X		
Trabaja aislado	X		
Personal a su cargo		X	

5. RESUMEN

CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681/63	FUNDAMENTACION
A) Esfuerzo fisico excesivo	Si, la actividad que desarrollaba lo sometia factores de fuerza muscular dinamica y estática que le producian un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial.
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 800 m.s.n.m.

6.- CONCLUSION FINAL:	
De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:	
SI <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado por las letras: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
NO <input type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado	
OBSERVACIONES:	
7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:	
Nombre: Amy Jenkin Ilijic	Firma 
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 22-01-2010

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

I		IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	
NOMBRE	LUIS ELIZARDO AVILA LEMUS	RUT	6.650.429-8
DIRECCION	MALLECO N° 1210 - MARIA ELENA		
ESCOLARIDAD	BASICA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIAY/O TECNICA <input type="checkbox"/>	SUPERIOR <input type="checkbox"/>
ULTIMA CAJA	SALITRE	Y OTRAS <input type="checkbox"/>	AFILIACION A AFP <input type="checkbox"/>
		SEXO	F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>
		F. NAC. :	6-abr-51

II																			
1	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">RAZON SOCIAL</td> <td>SOCIEDAD QUIMICA MINERA DE CHILE</td> <td style="width: 20%;">R.U.T.</td> <td>96.592.190-7</td> <td style="width: 10%;">SI <input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS</td> <td colspan="5">MINERIA</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td>MARIA ELENA</td> <td>VISITA</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>NO <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	RAZON SOCIAL	SOCIEDAD QUIMICA MINERA DE CHILE	R.U.T.	96.592.190-7	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS	MINERIA					DIRECCION	MARIA ELENA	VISITA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
RAZON SOCIAL	SOCIEDAD QUIMICA MINERA DE CHILE	R.U.T.	96.592.190-7	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>														
RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS	MINERIA																		
DIRECCION	MARIA ELENA	VISITA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>															
2	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">RAZON SOCIAL</td> <td></td> <td style="width: 20%;">R.U.T.</td> <td></td> <td style="width: 10%;">SI <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td></td> <td>VISITA</td> <td>SI <input type="checkbox"/></td> <td>NO <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	RAZON SOCIAL		R.U.T.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS						DIRECCION		VISITA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
RAZON SOCIAL		R.U.T.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>														
RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS																			
DIRECCION		VISITA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>															
3	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">RAZON SOCIAL</td> <td></td> <td style="width: 20%;">R.U.T.</td> <td></td> <td style="width: 10%;">SI <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 10%;">NO <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS</td> <td colspan="5"></td> </tr> <tr> <td>DIRECCION</td> <td></td> <td>VISITA</td> <td>SI <input type="checkbox"/></td> <td>NO <input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	RAZON SOCIAL		R.U.T.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS						DIRECCION		VISITA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
RAZON SOCIAL		R.U.T.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>														
RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS																			
DIRECCION		VISITA	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>															





INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

DETALLE DE LABORES DESARROLLADAS						
III	Nro.	TIEMPO TRABAJADO		ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO
		DESDE	HASTA			
1*	18.08.1972	31.03.1973		JORNALERO MINA OPERACIONES Resol. 339 del 10/07/01.	Desarrollaba las labores en Sección Mina en las cuadrillas de carrilanos, efectuando cambios de líneas férreas, cambios de cañerías. Confeccionaba sellos y reparaba líneas; Cuidaba y cambiaba el cable eléctrico que alimentaba la máquina; Limpia los cortes de bolones que caen de los carros; limpia las palas y las dragas.	Se trabajaba a la intemperie, expuesto a temperaturas bajísimas de la noche y al exceso de calor en el día. El ambiente desértico es de mucho polvo. Como herramientas usaba palas, barretillas, llaves y empleaba mucho esfuerzo físico.
2	01.04.1973	31.03.1976		AUXILIAR AYDTE. OPERADOR MINA OPERACIONES	Desarrollo labores en Sección Mina Operaciones, ayudaba al personal del camión lubricador a lubricar la maquinaria. Reemplazaba al operador de máquinas. Ayudaba a cambiar los cables eléctricos de 2.300 volts	Expuesto al polvo, frío y calor. Las herramientas usadas fueron cortatríos, botador y macho de 25 libras.
3	01.04.76	28.02.1988		AYUDANTE OPERADOR PALAS MINA OPERACIONES	Colabora en la orientación del equipo en terreno para las salidas y entradas de rampas, en los cambios de sitios de trabajo, en los cruces de líneas férreas y red de aire comprimido. Reemplaza al operador de palas. Mantiene el aseo y cuida que las piezas de las máquinas funcionen en forma correcta. Participa en los cambios de sitios largos de las palas, ayudando a cambiar el cable eléctrico de 2.300 Volts cada 400 metros de avance del equipo.	Trabajo a la intemperie, expuesto al polvo, frío y calor. No usa herramientas, solo esfuerzo físico.



Ma. Concepción González
 Jefe Plataforma INP Tocopilla

NOTA: LAS LABORES SENALADAS ESTAN INCLUIDAS EN EL LISTADO DE TRABAJOS PESADOS

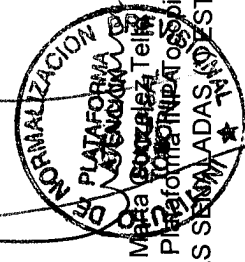
TOTAL DIAS MESES AÑO





INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

DETALLE DE LABORES DESARROLLADAS						
Nro.	TIEMPO TRABAJADO		ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO	
	DESDE	HASTA				HORARIO
4	01.03.1988	08.06.1992	Rotativos: 06:30 a 14:30 14:30 a 22:30 22:30 a 06:30	OPERADOR PALAS MINA OPERACIONES	Opera la pala eléctrica y con ella carga los carros calicheros y también opera en el cambio de sitio de la máquina	Opera desde la cabina de la máquina, expuesto al polvo, al frío y el calor.
5	09.06.1992	30.05.2004	Rotativos: 07 a 15 Hrs.; 15 a 23 Hrs.; 23 a 07 Hrs.	OPERADOR PALAS HIDRÁULICAS MINA OPERACIONES	Es operador con mayor capacidad y calificado. Opera la pala eléctrica e Hidráulica, cargando solamente los camiones. Trabaja sin ayudante.	A la intemperie y bajo techo al interior de la cabina. Expuesto al polvo, frío y calor.No usa herramientas.
6	01.06.2004	a la fecha 02.06.2008	Jornada 10 x 5 en turnos de 11:00 a 21:00 y 21:00 a 07:00	OPERADOR BULLDOZER MULTIPLE	Remueve la sobrecargas, desgarrar de material semiduro, construcción de caminos y preparación de frentes de carguíos.	Trabaja en una cabina de operación insonora, climatizada y presurizada. No usa herramientas.



Jefe Plataforma de Normalización

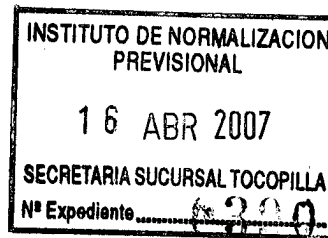
NOTA: LAS LABORES SEÑALADAS ESTÁN INCLUIDAS EN EL LISTADO DE TRABAJOS PESADOS

TOTAL 14 DIAS 9 MESES 35 AÑO





Nitratos



CERTIFICADO DE SERVICIOS

SQM NITRATOS S.A., Certifica que el Señor LUIS ELIZARDO AVILA LEMUS, Rut N ° 06.650.429-8, trabaja en Sociedad Minera de Chile S.A., en las Fechas, Secciones y Ocupaciones que a continuación se detalla :

Fecha Ingreso	Fecha Salida	Sección de Trabajo	Ocupación o Cargo
18.08.1972	31.03.1973	Mina Operaciones	Jornalero 339
01.04.1973	31.03.1976	Mina Operaciones	Auxiliar aydte. Operador 684 ??
01.04.1976	28.02.1988	Mina Operaciones	Ayudante Operador Palas 52
01.03.1988	08.06.1992	Mina Operaciones	Operador Palas 040 RECLAMAZO
09.06.1992	30.05.2004	Mina Operaciones	Operador Palas Hidráulicas No-ETA
01.06.2004	A la Fecha	Mina Operaciones	Operador Bulldozer Múltiple No-ETA

OO desde 18.08.71. Libreta SSS n° 17.581.744

Fecha ascendido a EE el 01.03.1988

DESCRIPCION DE FAENAS

1.- JORNALERO MINA OPERACIONES ✓

Generalmente trabajó en las cuadrillas de carrilanos, hacía cambios de líneas, cañerías, hacía sellos, reparó líneas, recogía materiales; en ausencia del Jornalero Operador de palas y dragas, cuidaba el cable alimentador de la máquina, cambiándolo de sitio en compañía de otros operadores; en los avances limpia el corte de los bolones que caen de los carros, limpia las palas y dragas según instrucciones del Jefe.

Herramientas Usadas : Palas, barretillas, llaves.
 Ambiente de Trabajo : Intemperie y expuesto a polvo, frío en la noche y calor en el día.
 Horario de Trabajo : Por turnos de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas.-

2.- AUXILIAR AYUDANTE OPERADOR MINA OPERACIONES

Ayudó a lubricar la maquinaria al Personal del camión lubricador, lubrificó las partes vitales en los Turnos B y C, reemplaza al Operador de la máquina en cualquier eventualidad, ayudó a cambiar el cable eléctrico de 2.300 volts, en los avances de sitios, cortó la línea férrea y las cañerías de aire cuando la máquina debía salir del corte de trabajo.-

En los cambios de sitios y línea indicó al Operador el camino que debe llevar la máquina, cuidó el aseo y vigiló que todas las piezas de la máquina trabajaran en buenas condiciones, en caso contrario avisó al Taller de Reparaciones.

Herramientas usadas : Cortafrío, botador, macho de 25 libras.
 Ambiente de Trabajo : Intemperie expuesto al calor durante el día y frío en las noches, expuesto a polvo.

Horario de Trabajo : Turnos de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas.-

3.- AYUDANTE OPERADOR PALAS MINA OPERACIONES

Ayuda al Operador a orientar el equipo en terreno para las salidas y entradas de rampas; cambios de sitios a otros frentes de trabajo y en los cruces de líneas férreas y red de aire comprimido.

Reemplaza al Operador Palas en cualquier eventualidad de emergencia.-

Cuida el aseo y vigila que todas las piezas de la máquina trabajen en buenas condiciones, en caso contrario, comunica al Taller de Reparaciones.-

Participa en los cambios de sitios largos (3000 metros) de las palas, ayudando a cambiar el cable eléctrico 2.300 Volts cada 400 metros de avance del equipo.

Herramientas Usadas : No usa.

Ambiente de Trabajo : Intemperie y expuesto al polvo, frío en las noches y calor durante el día

Horario de Trabajo : Turnos de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas.-

4.- OPERADOR PALAS MINA OPERACIONES

Tiene a su cargo la operación de la pala eléctrica, opera con ella en el carguío de los carros calicheras y en el cambio de sitio de la máquina.

Herramientas Usadas : No usa

Ambiente de Trabajo : Dentro de la cabina de la máquina, con polvo, frío en las noches y calor durante el día.-

Horario de Trabajo : Turno A ; 06:30 a 14:30 horas , Turno B : de 14:30 a 22:30 horas y Turno C de 22:30 horas a 06:30 horas.-

5.- OPERADOR PALAS HIDRAÚLICAS MINA OPERACIONES

Es Operador más capacitado y calificado.

Revisa su equipo en todos sus aspectos, niveles de aceite, mecánicos y eléctricos para verificar su buen funcionamiento, si encuentra desperfectos, avisa inmediatamente a la Central de Operaciones.

Tiene a su cargo la Operación de la Pala Eléctrica e Hidráulica, opera con ello en el carguío solamente a camiones. Trabaja solo, sin ayudante.-

Participa en las mantenciones

Durante la operación de carguío debe mantener la máquina asentada sobre un buen sello; cargar el caliche de acuerdo a las profundidades indicadas por su jefe, evitando cargar material estéril o desmontes.-

Herramientas Usadas : No usa.

Ambiente de Trabajo : Intemperie y bajo techo (interior de la cabina), demasiado frío en las noches y bastante calor con fuertes vientos en el día, expuesto siempre al polvo ambiental más lo que desprende el material formado cuando se saca con la pala.-

Horario de Trabajo : Turnos de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas.-

6.- OPERADOR BULLDOZER MULTIPLE MINA OPERACIONES

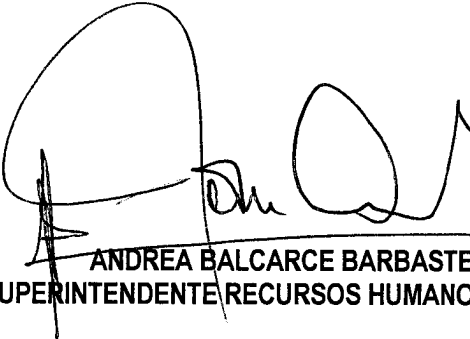
Encargado de la remoción de sobrecargas, desgarrado de material semiduro, construcción de caminos y preparación de frentes de carguío.-


Ambiente de Trabajo : En cabina de operación, la cual es insonora, climatizada y presurizada.-

Horario de Trabajo : Trabaja en Jornada de 10x5, en dos Turnos , A de 11:00 a 21:00 horas y B de 21:00 a 07:00 horas.-

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del interesado, para ser presentado en el INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL.-

POR SOCIEDAD MINERA DE CHILE S.A.


ANDREA BALCARCE BARBASTE
SUPERINTENDENTE RECURSOS HUMANOS NORTE



MARIA ELENA, 20 de Marzo del 2007.-

